



Resolución Ministerial

Lima, 5 de DICIEMBRE del 2008

VISTO: el Informe N° 340-2008-OGPP-OP/MINSA elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se expidió la Resolución Ministerial N° 1061-2007/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2008 del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 762-2008/MINSA de fecha 23 de octubre de 2008 se aprueba el Acta de Acuerdos suscrito entre los representantes del Ministerio de Salud y la Federación Médica Peruana;

Que, en el punto 1 del Acta de Acuerdos el Ministerio de Salud se compromete a efectuar las revisiones presupuestales respectivas a efecto de colaborar con su propio presupuesto a los Gobiernos Regionales para el pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETA y pago de Productividad, dentro de su marco presupuestal;

Que, la primera Disposición complementaria y modificatoria de la Ley N° 29258, Ley que autoriza, durante el Año Fiscal 2008, la operación de la Unidad Ejecutora 123 en el Pliego 011- Ministerio de Salud y dicta otras disposiciones, modifica el artículo 75° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y modificatorias, incluyéndose el literal m) en el numeral 75.4, conforme a lo siguiente: "m) Del Ministerio de Salud para actividades y proyectos de inversión en salud";

Que, mediante la inclusión indicada en el párrafo precedente se dispone que son consideradas también transferencias financieras las que realizan, entre otros, el Ministerio de Salud, debiendo estas transferencias financieras ser aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe del Visto, es necesario dar cumplimiento a los acuerdos suscritos transfiriendo recursos presupuestarios a los Pliegos Gobiernos Regionales, con el objeto de efectuar el pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial - AETA a médicos de las Direcciones Regionales de Salud y personal asistencial y pago de Productividad a personal técnico administrativo, correspondiente al mes de diciembre, que de no realizarse afectará la adecuada prestación de los servicios de salud, poniendo en riesgo a los ciudadanos, en especial a la población más necesitada;



V. Rojas M.



I. Chaffoque A

Que, en el marco de los considerandos anteriores es necesario efectuar transferencias financieras por el importe de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 421 280,00)**;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto y con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 29258, Ley que autoriza, durante el año fiscal 2008, la operación de la unidad ejecutora 123 en el Pliego 011-Ministerio de Salud y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 011-Ministerio de Salud, a favor de los Gobiernos Regionales, cuyo desagregado se presenta en el Anexo "Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial y Pago de Productividad para Direcciones Regionales de Salud" que forma parte de la presente Resolución, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 421 280,00)**.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2008 de la unidad ejecutora 001: Administración Central – MINSA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- Los Pliegos Habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregan, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia Financiera dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso. Los citados anexos son presentados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (05) días siguientes de la aprobación del presente dispositivo.

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia Financiera, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



M. Arce R.



A. Portocarrero G.



Rojas M.



L. Chalfoque A.



Resolución Ministerial

Lima, 5 de DICIEMBRE del 2008

Artículo 6º.- Los Pliegos Habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregan los gastos mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de actividad – proyecto y genérica del gasto. La citada Resolución de desagregación de gastos se remite a los cinco días de aprobada la presente norma a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Dr. Oscar Rau UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



M. Arce R.



A. Portocarrero G.



V. Rojas M.



L. Challoque A.

ANEXO
ASIGNACION EXTRAORDINARIA POR TRABAJO ASISTENCIAL Y PAGO DE PRODUCTIVIDAD PARA
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA
GRUPO GENERICO DE GASTO : 4 OTROS GASTOS CORRIENTES
DE LA :

FUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	SI
14 SALUD Y SANEAMIENTO				4.421.280
	003 ADMINISTRACIÓN			4.421.280
		0006 ADMINISTRACIÓN GENERAL		4.421.280
			1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA	4.421.280
TOTAL				4.421.280



A. Portocarrero G.

ANEXO
ASIGNACION EXTRAORDINARIA POR TRABAJO ASISTENCIAL Y PAGO DE PRODUCTIVIDAD PARA DIRECCIONES
REGIONALES DE SALUD
 (En nuevos soles)

A LAS:

PLA 2 00000 / 001 2 0000

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PEA TOTAL	COSTO TOTAL
440.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	757	90.840
	400. SALUD AMAZONAS	335	40.200
	401. SALUD BAGUA	135	16.200
	402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	193	23.160
	403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA	94	11.280
441.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2.584	322.040
	400. SALUD ANCASH	105	12.600
	401. SALUD REGUAY CARHUAZ	245	29.400
	402. SALUD HUARAZ	506	60.720
	403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	735	88.200
	404. SALUD LA CALETA	422	50.640
	405. SALUD CARAZ	283	33.960
	406. SALUD POMABAMBA	148	17.760
	407. SALUD HUARI	240	28.800
442.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1.103	132.360
	400. SALUD APURIMAC	378	45.360
	401. SALUD CHANKA	253	30.360
	402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY	250	30.000
	403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	222	26.640
443.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2.959	355.080
	400. SALUD AREQUIPA	201	24.120
	401. HOSPITAL GOYENCHE	452	54.240
	402. HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	961	115.320
	403. SALUD CAMANA	315	37.800
	404. SALUD APLAO	256	30.720
	405. SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	774	92.880
444.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1.971	236.520
	400. SALUD AYACUCHO	800	96.000
	401. HOSPITAL HUAMANGA	541	64.920
	402. SALUD SUR AYACUCHO	177	21.240
	403. SALUD CENTRO AYACUCHO	270	32.400
	404. SALUD SARA SARA	183	21.960
445.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1.738	208.320
	400. SALUD CAJAMARCA	614	73.680
	401. SALUD CHOTA	275	33.000
	402. SALUD CUTERVO	125	15.000
	403. SALUD JAEN	264	31.680
	404. HOSPITAL CAJAMARCA	362	43.440
	405. HOSPITAL GENERAL DE JAEN	98	11.760
446.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.289	274.680
	400. SALUD CUSCO	649	77.640
	401. SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	316	37.920
	402. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	535	64.200
	403. HOSPITAL ANTONIO LORENA	452	54.240
	404. SALUD LA CONVENCIÓN	337	40.440
447.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	920	110.400
	400. SALUD HUANCAYELICA	711	85.320
	401. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAYELICA	209	25.080
448.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1.335	160.200
	400. SALUD HUANUCO	317	38.040
	401. SALUD TINGO MARIA	241	28.920
	402. HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	276	33.120
	403. SALUD LEONCIO PRADO	144	17.280
	404. RED DE SALUD HUANUCO	357	42.840
449.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2.218	266.160
	400. SALUD ICA	139	16.680
	401. HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	396	47.520
	402. SALUD PALPA - NASCA	271	32.520
	403. HOSPITAL REGIONAL DE ICA	529	63.480
	404. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	287	34.440
	405. HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	282	33.840
	406. RED DE SALUD ICA	314	37.680
450.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	3.085	370.200
	400. DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	102	12.240
	401. SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	450	54.000
	402. SALUD EL CARMEN	340	40.800
	403. SALUD JAJAJA	458	54.960
	404. SALUD Tarma	427	51.240
	405. SALUD CHANCHAMAYO	335	40.200
	406. SALUD SATIPO	196	23.520
	407. SALUD JUNIN	143	17.160
	408. RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	634	76.080



A. Portocarrero G.

ANEXO
ASIGNACION EXTRAORDINARIA POR TRABAJO ASISTENCIAL Y PAGO DE PRODUCTIVIDAD PARA DIRECCIONES
REGIONALES DE SALUD

(En nuevos soles)

A LAS:

PLA N° 00000000000000000000

PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	PEA TOTAL	COSTO TOTAL
481.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2,854	343,320
	400. SALUD LA LIBERTAD	178	21,360
	402. SALUD NORTE ASCOPE	811	73,320
	404. SALUD CHEPEN	222	26,640
	405. SALUD PACASMAYO	217	26,040
	406. SALUD SANCHEZ CARRION	141	16,920
	407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO	79	9,480
	408. SALUD OTUZCO	94	11,280
	409. SALUD TRUJILLO ESTE	1,300	156,000
	410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANZA - IREN-NORTE	19	2,280
482.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1,570	188,400
	400. SALUD LAMBAYEQUE	810	97,200
	401. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO	533	63,960
	402. HOSPITAL BELEN - LAMBAYEQUE	227	27,240
483.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	1,769	212,280
	400. SALUD LORETO	640	76,800
	401. SALUD YURMAGUAS	284	34,080
	402. HOSPITAL DE APOYO MQUITOS	380	45,600
	403. HOSPITAL REGIONAL LORETO	465	55,800
484.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	549	65,880
	400. SALUD MADRE DE DIOS	298	35,760
	401. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL SANIA ROSA	251	30,120
485.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	727	87,240
	400. SALUD MOQUEGUA	540	64,800
	401. SALUD ILO	187	22,440
486.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	623	74,760
	400. SALUD PASCO	218	26,160
	401. SALUD HOSPITAL DANIEL A. CARRION	149	17,880
	402. SALUD UTE OXAPAMPA	256	30,720
488.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUÑO	3,105	372,600
	400. SALUD PUÑO - LAMPA	231	27,720
	401. SALUD MELGAR	315	37,800
	402. SALUD AZANCARO	283	33,960
	403. SALUD SAN ROMAN	555	66,600
	404. SALUD HUANCANE	272	32,640
	405. SALUD PUÑO	713	85,560
	406. SALUD CHUCUITO	247	29,640
	407. SALUD YUNGUYO	105	12,600
	408. SALUD COLLAO	105	12,600
	409. SALUD MACUISANI	98	11,760
	410. SALUD SANDIA	101	12,120
489.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	1,836	220,320
	400. SALUD SAN MARTIN	978	117,120
	401. SALUD ALTO MAYO	403	48,360
	402. SALUD HUALLACA CENTRAL	323	38,760
	403. SALUD ALTO HUALLAGA	134	16,080
490.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	1,041	124,920
	400. SALUD TACNA	500	60,000
	401. HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO LINANUE	541	64,920
491.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	578	69,360
	400. SALUD TUMBES	290	34,800
	401. HOSPITAL DE APOYO JAIMO TUMBES	288	34,560
492.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,128	135,360
	400. SALUD UCAYALI	523	62,760
	401. HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	359	43,080
	402. HOSPITAL DE APOYO YARINACUCHA	199	23,880
	403. DIRECCION DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	47	5,640
	TOTAL GENERAL	36,844	4,421,280

Fuente: Estadística e Informática a marzo del 2008

Nota: No incluye SEPLIMS



A. Portocarrero G.